

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Enero – diciembre de 2021

CONSTRUCCIÓN DE PAZ



Acuerdo de Paz

La **Unidad Nacional de Protección – UNP** ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantadas entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Punto 2.

*Participación política:
Apertura democrática
para construir la Paz*



Punto 3.

Fin del Conflicto



Punto 5.

*Acuerdo sobre las
Víctimas del Conflicto.*

También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

1. ¿Qué hicimos en el 2021?

a. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, el cual integra el conjunto de compromisos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son:



Punto del Acuerdo

3.4 Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres

Compromiso	Mesa Técnica de Seguridad y Protección			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
Mesa Técnica de Seguridad y Protección en funcionamiento	Gestión	2017	2026	Interior - Unidad Nacional de Protección

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: [SIPO v2.0 » Sistema Integrado de Información para el Posconflicto \(dnp.gov.co\)](#)



¿Cómo lo hicimos? A partir del Decreto 299 de 2017, en su Artículo 2.4.1.4.5 se crea la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, y se establece sus integrantes así:

- El Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. A la fecha este delegado no ha sido designado, razón por la cual la Mesa Técnica de Seguridad y Protección ha funcionado sin la asistencia de este miembro*
- El Director de la Unidad Nacional de Protección.*
- El Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, quien ejercerá como secretario de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.*
- El Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior*
- Un delegado del presidente de la República.*
- Cinco delegados de las FARC-EP o del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.”*

En cumplimiento de lo establecido la Mesa Técnica de Seguridad y Protección desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021 se realizaron catorce **(14) sesiones de MTSP durante la vigencia 2021**, convocadas por la Secretaría Técnica; ejercida por el subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección. Para el periodo del reporte se realizaron las siguientes actividades:

- Se convocó a los miembros de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección a las catorce (14) sesiones realizadas por la instancia.
- Elaboró un total de catorce (14) actas, que fueron formalizadas con la respectiva firma del presidente y Secretario Técnico de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, teniendo en cuenta las directrices del proceso de Gestión Documental.

- Mantiene el archivo de compromisos de confidencialidad y planillas de asistencia.
- Llevó los registros de gestión y estadística de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.
- Apoyó la administración, funcionamiento y operación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.
- Notificó, dio instrucciones y trasladó las decisiones de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección a las diferentes entidades del Estado y grupos internos de trabajo de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

En cumplimiento de lo establecido se realizaron nueve (9) sesiones durante el primer semestre de 2021 y cinco (5) sesiones durante el segundo semestre de la vigencia 2021, en las fechas y modalidades según se relacionan a continuación:

No de la Sesión	No de acta	Fecha de la sesión	Modalidad
1	ACTA Nº 64	4 y 5 de febrero de 2021	VIRTUAL
2	ACTA Nº 65	15 de febrero de 2021	VIRTUAL
3	ACTA Nº 66	18 de febrero de 2021	VIRTUAL
4	ACTA Nº 67	1 de marzo de 2021	VIRTUAL
5	ACTA Nº 68	24 de marzo de 2021	VIRTUAL
6	ACTA Nº 69	15 de abril de 2021	VIRTUAL
7	ACTA Nº 70	20 de abril de 2021	VIRTUAL
8	ACTA Nº 71	22 de abril de 2021	VIRTUAL
9	ACTA Nº 72	17 de junio de 2021	VIRTUAL
10	ACTA Nº 73	10 de agosto de 2021	VIRTUAL
11	ACTA Nº 74	4 de octubre de 2021	VIRTUAL
12	ACTA Nº 75	6 de octubre de 2021	VIRTUAL
13	ACTA Nº 76	29 de noviembre de 2021	VIRTUAL
14	ACTA Nº 77	7 de diciembre de 2021	PRESENCIAL

Fuente: Base de datos secretaria Mesa Técnica Seguridad y Protección - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

En estas sesiones se presentaron 836 casos, de los cuales en 513 se determinó riesgo extraordinario (61%), 53 riesgo ordinario (6%), 4 finalización de medidas (1%), 10 recursos (1 %) y 256 inactivaciones (31%). El riesgo extraordinario aprueba las medidas según lo relacionado en el artículo 2.4.1.4.7 del mismo decreto en mención.

Adicionalmente y según el reglamento interno aprobado el 16 de noviembre de 2018, se constituyen subcomisiones técnicas de trabajo para los temas de: (I) casos, (II) género y (III) plan estratégico, de las cuales durante la vigencia se realizaron (61) sesiones de Subcomisión Técnica para revisión de casos, una (1) sesión de Subcomisión Técnica de género y tres (3) sesiones de Subcomisión Técnica de Plan Estratégico de Seguridad y Protección, para un

total de treinta y cinco (65) sesiones de Subcomisión Técnica. Durante la vigencia se expedieron 343 actos administrativos mediante los cuales se adoptan las decisiones de la MTSP.

El siguiente es el resumen de las sesiones de MTSP y actos administrativos emitidos:

MODALIDAD	2017		2018		2019		2020*		2021		TOTAL, GENERAL	
	Virtual	Presencial	Virtual	Presencial								
No. sesiones de MTSP realizadas	4	13	8	13	1	7	13	1	13	1	39	35
No. actas firmadas	4	13	8	13	1	7	13	1	13	1	39	35
No. resoluciones expedidas	196		101		179		254		343		1073	
No. casos con decisión	48	149	179	270	71	117	222	0	601	235	1121	771

*con corte a 31 diciembre de 2021

Fuente: Base de datos Secretaría Mesa Técnica Seguridad y Protección - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

¿Quiénes se beneficiaron?

La Población definida en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017 *“incluirán como población objeto de protección, a las y los integrantes, del nuevo o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades movimiento y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo. **Parágrafo Transitorio:** También serán objeto del programa de protección los representantes, e integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, que se encuentren desarrollando actividades a nivel nacional, departamental y municipal en cumplimiento de tareas relacionadas con el Acuerdo Final.*



Así mismo, las y los integrantes de las FARC-EP que salgan a recibir atención médica de emergencia o tratamiento médico especializado que no se pueda brindar dentro de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización - ZVTN o los Puntos Transitorios de Normalización - PTN, recibirán las medidas de protección correspondientes, concertadas previamente con los integrantes de las FARC-EP.

Los voceros de la agrupación política Voces de Paz y Reconciliación también serán población objeto de este programa. La Mesa Técnica revisará el

mantenimiento de las medidas, una vez se cree el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal. “

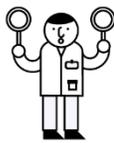
Al cierre de la vigencia 2021 se cuenta con seiscientos noventa (690) beneficiarios del programa, a los que se les implementó 377 esquemas de Protección.



¿En qué municipios desarrollamos la acción?

La Unidad Nacional de Protección, tiene presencia a nivel nacional y oficinas en los siguientes departamentos: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Montería, Medellín, Quibdó, Villavicencio, Yopal, Neiva, Ibagué, Florencia, Popayán, Pasto, Mocoa, Tumaco, Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Cali, Buenaventura, Pereira, Armenia, Apartadó, Arauca y Manizales, dando atención a nivel nacional a las necesidades de la población objeto.

Para más información, consultar el siguiente link: [Grupos Regionales de Protección \(GURP\) – Unidad Nacional de Protección \(unp.gov.co\)](http://Grupos Regionales de Protección (GURP) – Unidad Nacional de Protección (unp.gov.co))



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

En el ejercicio de la secretaría de la MTSP se han identificado las siguientes dificultades:

1. Según lo observado en el desarrollo de las sesiones de MTSP y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 299 de 2017, aún se evidencia falta de temas por desarrollar y en muchos casos desarrollo de muchas reuniones sin que se llegue a alcanzar los objetivos, ni se den resultados concretos.
2. El proceso de revisión y firma de las actas por parte de la oficina de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación -CPEC es bastante dispendioso, y aun cuando se ha logrado mejorar el tiempo de respuesta, todavía se evidencian algunas dificultades que resultan en un indicador de tiempos de expedición de los actos administrativos de 72,11 días en promedio para la vigencia, siendo lo esperado 5 días.

Compromiso	Subdirección especializada de seguridad y protección en la UNP			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
Subdirección especializada de seguridad y protección en la UNP en funcionamiento	Gestión	2017	2026	Interior - Unidad Nacional de Protección

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el siguiente enlace: [SIIPO v2.0 » Sistema Integrado de Información para el Posconflicto \(dnp.gov.co\)](http://SIIPO v2.0 » Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (dnp.gov.co))



¿Cómo lo hicimos?

A partir de la expedición del Decreto 300 del 23 de febrero de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección – UNP”*, en su artículo primero se modifica el artículo 10 del Decreto 4065 de 2011, *“Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección – UNP”*, se incluye a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, dentro de la estructura organizacional de la entidad.

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 ha ejecutado evaluaciones de riesgo, así como también la entrega material y posterior supervisión de las medidas de protección aprobadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, dando cumplimiento al procedimiento definido en el Artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 299 de 2017, el cual establece:

“1. Presentación del caso a la Mesa Técnica. Los delegados del movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, el Subdirector Especializado de Seguridad y Protección o el afectado podrán presentar los casos a la Mesa Técnica para su análisis.

2. Una vez recibido, se deberá analizar. La Mesa Técnica realizará la valoración respectiva y establecerá la situación de riesgo y las medidas idóneas a implementar conforme al Plan Estratégico de Seguridad y Protección y los lineamientos establecidos por la Mesa Técnica. El secretario de la Mesa Técnica comunicará de forma inmediata al solicitante la decisión adoptada.

4. En un plazo no mayor a cinco (5) días, la Unidad Nacional de Protección o la entidad competente, deberá implementar las medidas aprobadas.

5. Se realizará seguimiento a la implementación de las medidas aprobadas por parte de la Mesa Técnica con el fin de verificar su efectividad.

6. Se deberá realizar una reevaluación periódica de riesgo para los casos de medidas materiales de protección que hayan sido adoptados, según la reglamentación expedida por la Mesa Técnica.

7. En caso de ser negativa la respuesta a la solicitud, el interesado podrá recurrir la decisión ante la Mesa Técnica. Dicho procedimiento también operará en caso de que este considere que la medida otorgada es insuficiente o inadecuada al nivel de riesgo. “

Para el periodo en mención, la SESP realizó las siguientes actividades:

PLAN DE DESCONGESTIÓN: El plan de descongestión se origina en la orden de la JEP emitida mediante Auto AI-008-2020 al señalar que la Unidad Nacional de Protección presenta una *“...crítica situación en el cumplimiento celeré y efectivo de su misión”*, lo que motivó a la Jurisdicción ordenar una serie de medidas encaminadas a contribuir con la superación de las dificultades evidenciadas, y en tal sentido, es necesario indicar que estas medidas aún se encuentran en desarrollo.

Así mismo, el Auto SAR AI – 004 – 2021 MC- FP – FARC, requiere al director de la UNP, para que en un término de 10 días presente un plan de acción

aprobado y en ejecución, con términos definidos y razonables para evacuar el trámite de solicitudes y estudios de riesgo pendientes de decisión.

Por consiguiente y con el objetivo de dar cumplimiento a la referida orden, se presentó el plan especial de descongestión para “avanzar en la finalización de las órdenes de trabajo en gestión de las vigencias 2018, 2019 y 2020 para atender las solicitudes de medidas de protección de la población en proceso de reincorporación y reducir los tiempos de respuesta del trámite ordinario”. El alcance definido para el mencionado plan de descongestión se estableció para los meses de febrero hasta el mes de septiembre de 2021; sin embargo, se solicitó plazo ante la JEP hasta el mes de noviembre de 2021, el cual fue cumplido.

En primera instancia se planteó una proyección de solicitudes de 825; luego de analizar las solicitudes se evidenció que el universo del plan de descongestión fue de 796 solicitudes de protección para las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Avance proyectado y ejecutado Plan de Descongestión.

PLAN DE DESCONGESTIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
% de avance proyectado		13%	16%	28%	40%	52%	69%	86%	100%	100%	100%
% de avance ejecutado		6%	22%	37%	48%	60%	68%	78%	83%	91%	100%

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre se evidencian 873 evaluaciones de riesgo finalizadas de la siguiente manera: Evaluaciones de riesgo finalizadas Enero – Diciembre 2021. Incluye Plan de descongestión y solicitudes 2021.

EVALUACIONES DE RIESGO FINALIZADAS	
2018	33
2019	228
2020	447
2021	165
TOTAL, SOLICITUDES	873

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Estas 873 evaluaciones de riesgo han sido presentadas a la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

Análisis preliminar de solicitudes de protección: En el marco de la vinculación de nuevo personal por medio de prestación de servicios, se

designaron 14 analistas de solicitudes, quienes realizan labores de análisis preliminar de las solicitudes de protección, asignando a cada uno un promedio de 15 solicitudes para su atención, teniendo en cuenta que, a corte del 28 de febrero, las 258 solicitudes que se encontraban pendientes fueron asignadas.

Solicitudes de protección: Gestión de solicitudes de protección del Plan de Descongestión.

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Análisis	160	110	36	14	7	0	0	0	0	0
Valoradas pendientes de OT.	87	106	103	55	33	0	0	0	0	0
Devoluciones y Traslados	14	41	75	85	87	95	95	95	95	95

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

EVALUACIONES DE RIESGO: El siguiente cuadro muestra el universo de solicitudes pendientes de gestión al cierre de 2021, lo cual constituye el universo de solicitudes a tramitar en el 2022.

Solicitudes en gestión por vigencia corte 31 de diciembre 2021.

VIGENCIA	# ORDENES DE TRABAJO	SOLICITUDES EN ANALISIS	TOTAL, DE SOLICITUDES EN GESTIÓN
2021	243	78	321

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

En lo que corresponde a la vigencia 2021, se culminó la instancia de evaluación y análisis de riesgo de 157 casos con corte a 31 de diciembre de 2021, los cuales se relacionan en el reporte de casos finalizados remitidos a Mesa Técnica.

Solicitudes de protección Vigencia 2021.

SOLICITUDES DE PROTECCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
576	28	33	37	35	45	30	40	86	52	71	49	70

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Estado de las solicitudes al cierre de la vigencia.

ESTADO SOLICITUD	CANTIDAD
INICIARON RUTA (CASOS ACTIVOS CON OT)	241

DESISTIMIENTOS, DEVOLUCIONES DE SOLICITUDES, TRASLADO PROGRAMA SER, UNIFICACION OT	100
EN ANALISIS	78
TERMINADOS	157
TOTAL	576

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Es de señalar que las solicitudes de protección efectivamente radicadas y allegadas en la vigencia 2021 corresponden a una cifra total de 576, sin embargo, resultado del cruce de información realizado con la Agencia Nacional para la Reincorporación y Normalización ARN en los diferentes listados de solicitud de información allegados a esta oficina en lo corrido del 2021; se dio gestión a 15 solicitudes de protección de otras vigencias que no formaron parte del Plan de Descongestión ni fueron allegadas en la vigencia 2021, pero que necesariamente debían ser gestionadas de forma prioritaria; como se muestra en el cuadro siguiente dentro de los esfuerzos enmarcados en la atención de estos casos solo quedaron dos (2) Estudios de Nivel de Riesgo en estado Activo los cuales serán finalizados en el marco del plan de descongestión 2021.

Se relaciona a continuación el listado de estas solicitudes y el estado final de los mismos.

Detalle de las solicitudes identificadas por la ANR.

ESTADO SOLICITUD	CANTIDAD
INICIARON RUTA (CASOS ACTIVOS CON OT)	2
DESISTIMIENTOS, DEVOLUCIONES DE SOLICITUDES, TRASLADO PROGRAMA SER, UNIFICACION OT	5
EN ANALISIS	0
TERMINADOS	8
TOTAL	15

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Por otra parte, se atienden solicitudes que son identificadas como prioritarias y que ameritan la activación de trámites de emergencia -TE- que en lo correspondiente a la vigencia 2021 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, fue un total de 144 TE, lo que evidencia no solo la precarización de la situación de riesgo de los beneficiarios, sino un aumento en la destinación de tiempo específico para los analistas de riesgo que atienden el caso, menoscabando el tiempo para la culminación efectiva de las ordenes de trabajo asignadas.

Trámites de Emergencia Enero - Diciembre 2021.

TRÁMITES DE EMERGENCIA 2021	
ENERO	12
FEBRERO	15
MARZO	7

ABRIL	16
MAYO	8
JUNIO	5
JULIO	11
AGOSTO	13
SEPTIEMBRE	29
OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	8
DICIEMBRE	10
TOTAL	144

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.



¿Quiénes se beneficiaron?

La población definida en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017; en el periodo comprendido, entre el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección ha implementado las siguientes medidas a **seiscientos noventa (690)** beneficiarios:

Tipo de Esquema/Género	Tipo de Esquemas	Beneficiarios implementados			Agentes escolta	Celulares	Chalecos	Botones	Total
		Hombres	Mujeres	Total					
Individual	310	244	82	326	1017	278	284	102	1.681
Colectivo	38	171	92	263	201	223	254	127	805
Antiguo ETCR	26	61	39	100	177	24	24	11	236
Sede	3	1	0	1	14	0	0	0	14
Total	377	477	213	690	1409	525	562	240	2736

Fuente: Base de datos Grupo de implementación, supervisión y finalización de medidas - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.



¿En qué municipios desarrollamos la acción?

La Unidad Nacional de Protección, tiene presencia a nivel nacional y oficinas en los siguientes departamentos: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Montería, Medellín, Quibdó, Villavicencio, Yopal, Neiva, Ibagué, Florencia, Popayán, Pasto, Mocoa, Tumaco, Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Cali, Buenaventura, Pereira, Armenia, Apartadó, Arauca y Manizales, dando atención a nivel nacional a las necesidades de la población objeto.

Para más información, consultar el siguiente link: [Grupos Regionales de Protección \(GURP\) – Unidad Nacional de Protección \(unp.gov.co\)](https://unp.gov.co)



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Dentro de los inconvenientes más frecuentes que han impedido el cumplimiento de la labor misional de la subdirección, para lograr la efectiva entrega de medidas de protección durante la vigencia 2020, podemos señalar los siguientes:

- ✓ LA FALTA DE INSUMOS QUE INTEGRAN LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN: una de las principales razones que se ha evidenciado y que justifica el por qué no se hace la entrega oportuna de las medidas de protección o que se entregan de forma incompleta, es la carencia de insumos, tales como vehículos blindados o convencionales y hombres de protección.
- ✓ LA FALTA DE RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
Sin duda alguna una de las constantes que ha jugado en contra de la gestión administrativa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, ha sido la carencia de recurso humano técnico, auxiliares y profesional para atender la alta carga laboral en cabeza de esta dependencia, en ese sentido, se ha puesto en conocimiento de forma reiterada la necesidad imperiosa de que se le provea más recurso humano para atender las actividades y obligaciones labores surgida del desempeño de las funciones asignadas.
- ✓ EL AUMENTO DE LAS MEDIDAS PROTECCIÓN DECRETADAS PARA LA POBLACIÓN FARC EP: Sin duda alguna en la medida en que se han aumentado las muertes y amenazas en contra de los exmilitantes de la FARC EP, en esa misma medida se han aumentado las solicitudes de medidas de protección y como consecuencia de ello, el aumento de las ordenes decretadas mediante resolución o trámites de emergencia para la implementación de más esquemas de seguridad y medidas de protección.

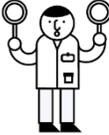
Ello, encuentra justificación en el hecho de que la realidad del año 2017, año en que inicio el programa de protección, en cuanto a orden público y en relación con la población FARC EP, es diferente a la realidad del presente, pues sin duda alguna y como consecuencia del aumento en los asesinatos y atentados contra los exmilitantes de la población objeto, se han aumentado vertiginosamente el número de solicitudes y medidas por implementar, lo cual sin duda ha desbordado la capacidad institucional de esta subdirección, la cual se ha quedado contar en los insumos para cubrir la mayor cantidad de solicitudes en relación con las que existían al momento de aperturar dicho programa.

En ese sentido se requiere que en la medida que se aumenta el número de esquemas de protección por implementar se aumenten también los insumos

que constituyen las medidas de seguridad contemplado en el decreto 299 del 2017.

Compromiso	<i>Medidas en materia de autoprotección para integrantes</i>			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
<i>Porcentaje de integrantes del nuevo partido político que requieren y reciben medidas de autoprotección</i>	<i>Producto</i>	2017	2031	<i>Interior - Unidad Nacional de Protección</i>

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: [SIPO v2.0 » Sistema Integrado de Información para el Posconflicto \(dnp.gov.co\)](#)

	<p>¿Cómo lo hicimos?</p> <p>La Unidad Nacional de Protección, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, tras aprobación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección el Grupo Implementación, Supervisión y Finalización de Medidas (GISFM) de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección solicito realizar 183 cursos de Autoprotección al Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo (GARO). De los cuales se realizaron 138 cursos de Autoprotección dando cumplimiento al 75.41%.</p> <p>Desde septiembre de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1.4.7, literal a), del Decreto 299 de 2017, el cual define los Cursos de autoprotección como: <i>“Herramienta pedagógica que tiene el propósito de brindar a la población objeto de este Programa, contemplando un enfoque diferencial, elementos prácticos que permitan disminuir sus vulnerabilidades e incrementar sus capacidades a fin de identificar, contrarrestar y neutralizar el posible riesgo o amenaza.</i></p>
	<p>¿Quiénes se beneficiaron?</p> <p>La población definida en el indicador establecido en Plan Marco de Implementación.</p>
	<p>¿En qué municipios desarrollamos la acción?</p> <p>En el departamento de Cundinamarca específicamente en la ciudad de Bogotá D.C.</p>
	<p>¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?</p> <p>Las 183 solicitudes fueron realizadas por el grupo de implementación, seguimiento y finalización de medidas. Es de aclarar que estos cursos son dictados por el Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo – GARO de la</p>

Subdirección los que dificultó la gestión de estos por los temas de confinamiento y las restricciones decretadas por el gobierno nacional por la pandemia mundial COVID-19.

Compromiso	Medidas en materia de autoprotección para integrantes			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
Cuerpo de seguridad y protección en funcionamiento	Gestión	2017	2021	Interior - Unidad Nacional de Protección

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el siguiente enlace: [SIIPO v2.0 » Sistema Integrado de Información para el Posconflicto \(dnp.gov.co\)](#)



¿Cómo lo hicimos?

La Unidad Nacional de Protección, desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, realizó las siguientes jornadas de formación:

Formaciones Transversales

No.	Formación	Lugar	No. Asistentes
1	Atención y Servicio al cliente o ciudadano	Ciudades	10
2	Nuevo Código Disciplinario	Cali	2
3	Tendencias jurisprudenciales en nulidad y restablecimiento del Derecho y Actualización del CPACA	Ciudades	4
4	ISO 9001 y 14001	Ciudades	10
5	Implementación Módulo SIIF en viáticos	Ciudades	356
6	Sostenibilidad Ambiental	Ciudades	18
7	Ofimática	Ciudades	64
8	El sentido de la seguridad en la dignidad laboral	Ciudades	9
9	Gestión de Conocimiento	Ciudades	15
10	Aplicación de las TRD en el ambiente laboral	Ciudades	21
11	Comunicación asertiva	Ciudades	7
12	Código Disciplinario	Ciudades	62
13	Resolución de Conflictos	Ciudades	39
14	Diligenciamiento de rótulos, elaboración de inventarios documentales	Ciudades	9
15	Documento y Expediente Electrónico	Ciudades	5
16	Gestión Sindical y Derecho Laboral Colectivo	Ciudades	13
17	Actualización de nómina y prestaciones sociales en el Sector Público	Bogotá	3
18	Ley de Transparencia y Derecho al acceso de la información pública	Ciudades	16
TOTAL			663

Fuente: Grupo Capacitación - Subdirección de Talento Humano

Politécnico Grancolombiano

No.	Formación	Lugar	No. Asistentes
1	Análisis del Riego Vulnerabilidades y Amenazas en el marco del Decreto 299	Bogotá	3
2	Técnicas de entrevista e investigación para realizar estudios de riesgo individual, colectivo e instalaciones	Miranda	1
TOTAL			4

Fuente: Grupo Capacitación - Subdirección de Talento Humano

Corporación Tecnológica de Educación Superior Zapiensa

No.	Formación	Lugar	No. Asistentes
1	Conducción Maniobras Evasivas defensivas para personal con funciones de protección	Ciudades	22
2	Conducción Mujeres	Ciudades	16
3	Protección a personas	Ciudades	64
TOTAL			102

Fuente: Grupo Capacitación - Subdirección de Talento Humano

Reentrenamientos

No.	FECHAS INICIO Y FIN DE REENTRENAMIENTO	CIUDAD	ASISTENCIA
1	27/04/2021- 28/04/2021- 29/04/2021	BOGOTÁ	18
2	25/05/2021- 26/05/2021- 27/05/2021	BOGOTÁ	18
3	09/06/2021- 10/06/2021- 11/06/2021	BOGOTÁ	15
4	08/07/2021- 09/07/2021- 10/07/2021	CÚCUTA	18
5	11/07/2021- 12/07/2021- 13/07/2021	CÚCUTA	9
6	21/07/2021- 22/07/2021- 23/07/2021	BOGOTÁ	19
7	25/08/2021- 26/08/2021- 27/08/2021	BOGOTÁ	16
8	11/10/2021- 12/10/2021- 13/10/2021	MEDELLÍN	13
9	14/10/2021- 15/10/2021- 16/10/2021	MEDELLÍN	14
11	28/10/2021- 29/10/2021- 30/10/2021	IBAGUÉ	13
12	25/10/2021- 26/10/2021- 27/10/2021	CALI	13
13	28/10/2021- 29/10/2021- 30/10/2021	CALI	17
14	01/11/2021- 02/11/2021- 03/11/2021	PUTUMAYO	7
15	04/11/2021- 05/11/2021- 06/11/2021	PUTUMAYO	9
16	01/11/2021- 02/11/2021- 03/11/2021	VALLEDUPAR	18
17	04/11/2021- 05/11/2021- 06/11/2021	VALLEDUPAR	5
18	16/11/2021 -17/11/2021 -18/11/2021	BOGOTÁ	8
19	17/11/2021- 18/11/2021- 19/11/2021	VILLAVICENCIO	4
20	16/11/2021 -17/11/2021 -18/11/2021	BOGOTÁ	1
21	08/07/2021- 09/07/2021- 10/07/2021	CÚCUTA	1
22	21/07/2021- 22/07/2021- 23/07/2021	BOGOTÁ	1
23	25/08/2021- 26/08/2021- 27/08/2021	BOGOTÁ	4
24	11/10/2021- 12/10/2021- 13/10/2021	MEDELLÍN	1
25	14/10/2021- 15/10/2021- 16/10/2021	MEDELLÍN	1

26	14/10/2021- 15/10/2021- 16/10/2021	POPAYÁN	1
27	25/10/2021- 26/10/2021- 27/10/2021	CALI	1
28	28/10/2021- 29/10/2021- 30/10/2021	CALI	1
29	04/11/2021- 05/11/2021- 06/11/2021	PUTUMAYO	1
TOTAL			263

Fuente: Grupo Capacitación - Subdirección de Talento Humano

Seguridad Vial

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar	No. Asistentes
1	9/02/2021	9/02/2021	Bogotá, Caquetá, Pongores, Guajira, Tibú	6
2	7/03/2021	24/03/2021	Pongores, Tierra grata, Villavicencio, San José del Guaviare, Mariana Paez - Meta	120
3	21/04/2021	21/04/2021	Bogotá (Subdirección de Talento Humano)	12
4	31/05/2021	31/05/2021	Bogotá, Medellín, Villavicencio, Barranquilla, Meta, Popayán, Cali, Cartagena, Ibagué, Apartado, Neiva, Bucaramanga	100
5	Junio	Durante el mes	Antioquia, Dabeiba, Mutata, Anorí, Bogotá	197
6	Julio	Durante el mes	Montería, Sincelejo, Cartagena, Barranquilla, Chocó, Bogotá	197

Fuente: Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos - Subdirección de Talento Humano

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.7.4.3 del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y como parte de la conformación del cuerpo de seguridad y protección la entidad a través de la Subdirección de Talento Humano con corte a 31 de diciembre ha realizado diferentes procesos de capacitación y selección del personal de confianza de la FARC y de los excombatientes seleccionados.

El Cuerpo de Seguridad y Protección está conformado por agentes escoltas y está encargado de dirigir las actividades tendientes a lograr la protección de las personas y sedes a las cuales la Mesa Técnica de Seguridad y Protección recomiende la implementación de medidas, utilizando los medios logísticos necesarios.

Para la vigencia 2021 se incorporó un total de quince (15) Agentes Escoltas, Código 4070, al cuerpo de Seguridad y Protección. Es importante precisar que a la fecha del corte 31 de diciembre del 2021, hay un total de 1.177 agentes escoltas vinculados a la SESP



¿Quiénes se beneficiaron?

De acuerdo con las capacitaciones programadas, se beneficiaron los agentes escoltas que prestan sus servicios en las diferentes ciudades a nivel nacional.

De otra parte, el cuerpo de Seguridad y Protección a corte 31 de diciembre del 2021, está conformado por un total de mil ciento setenta y siete (1.177) Agentes Escoltas, que están dotados de medios de comunicación, arma de dotación y chaleco de protección balística que a su vez son los encargados de

	garantizar, la vida, la seguridad, la libertad e integridad de cada uno de los beneficiarios del programa.
	<p>¿En qué municipios desarrollamos la acción?</p> <p>La incorporación de Agentes escoltas se desarrolló en las ciudades de Bogotá y Medellín.</p> <p>Así mismo las capacitaciones fueron realizadas en diferentes ciudades como Bogotá, Medellín, Villavicencio, Barranquilla, Meta, Popayán, Cali, Cartagena, Ibagué, Apartado, Neiva, Bucaramanga entre otras.</p>
	<p>¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?</p> <p>Es importante enunciar que, a causa del COVID-19, se han desarrollado nuevas variables que impiden el normal desarrollo del programa misional, entre estas la UNP ha adoptado las medidas preventivas para salvaguardar la salud de los funcionarios encargados de la actividad de protección en territorio, en tal sentido, a la fecha, en observancia al protocolo de bioseguridad, se ha otorgado por parte de la Subdirección de Talento Humano, área de salud ocupacional, el aislamiento preventivo para funcionarios operativos que a la fecha tenían misiones de trabajo vigentes.</p> <p>En el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID 19 desde la Subdirección de Talento Humano y su Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizó la gestión pertinente para la priorización del todo el personal que se encuentra vinculado con la UNP (Contratistas, personal de aseo y seguridad, tercerizados y funcionarios) dentro del Plan de Inmunización Nacional.</p> <p>Debido a la contingencia por la situación actual de pandemia mundial, COVID-19, se realizaron las posesiones por la plataforma TEAMS.</p>

b. Avances en Instrumentos Normativos y Otras Acciones para la Construcción de Paz.

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz.

Compromiso Normativo	<i>Creación Ruta de Protección Colectiva de Grupos y Comunidades</i>
Decreto Ley	<p>En el marco del Decreto 2078 de 2017 se establece:</p> <p><i>“1. La ruta de protección colectiva de grupos y comunidades estará bajo la coordinación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección. 2. En caso de riesgo inminente y excepcional, la Unidad Nacional de Protección efectuará una valoración inicial del riesgo, la cual será comunicada al Ministerio del Interior. Esta última entidad impulsará y coordinará las instancias competentes, acciones de respuesta inmediata para la protección colectiva e informará de las mismas al CERREM Colectivo. 3. Las medidas de protección colectiva son una respuesta a la evaluación integral del riesgo colectivo. Estas medidas están encaminadas a contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza, derivadas de las actividades del colectivo. Las medidas de protección colectiva sean recomendadas por el CERREM Colectivo, teniendo en cuenta el enfoque de diferencial, territorial y de género, así como el análisis del riesgo y las propuestas presentadas por los grupos o comunidades. 4. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Recepción del formulario de solicitud de protección colectiva por parte de la Unidad Nacional de Protección, diligenciado por el representante de la comunidad o grupo, con los documentos que la soportan. 5. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: La Unidad Nacional de Protección realizará el análisis y verificación inicial de la pertenencia a la población objeto del programa de protección y la relación de causalidad entre el riesgo y la actividad que desarrolla la comunidad o grupo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles desde que se recibe la solicitud. Igualmente se analizarán las presunciones constitucionales establecidas. 6. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Traslado al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información CTRAI. 7. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se</i></p>

establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Contextualización básica del caso por parte del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI, previa a la visita en terreno. 8. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Recopilación y análisis de información en terreno por parte del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI con participación de la comunidad o grupo y las entidades del orden nacional y local. relacionadas con el caso. 9. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Cuando lo considere necesario, el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI requerirá del apoyo técnico de otras entidades del orden nacional o local. 10. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Análisis y valoración del caso por parte del CERREM Colectivo y presentación de propuesta de medida de protección colectiva, con la participación del representante de la comunidad o grupo. 11. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Adopción de medidas de protección que correspondan a la UNP por parte del Director mediante acto administrativo. 12. Si uno o varios de los miembros de la comunidad o grupo, en cualquier momento del proceso, desiste por escrito y de manera motivada de la solicitud de protección colectiva, la decisión final de continuar o no con el procedimiento de protección será tomada por el CERREM Colectivo con fundamento en los niveles de riesgo, los elementos de juicio verificados por la Unidad Nacional de Protección, así como la información aportada por el colectivo, que permitan verificar la existencia o no de presión de terceros para el desistimiento. El desistimiento no se atenderá si se advierte la existencia de presiones externas sobre ese colectivo o altos niveles de división interna de la comunidad o grupo. En estas circunstancias se podrá convocar a las entidades competentes para que contribuyan en la

valoración de la solicitud de desistimiento. 13. Las medidas integrales de protección colectiva son temporales y se mantendrán en tanto persista el riesgo, de acuerdo con el informe de seguimiento descrito en el presente decreto, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza tienen vocación de permanencia. 14. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Recibir y tramitar las solicitudes de protección colectiva e información allegadas. 15. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Coordinar con las entidades competentes la implementación de las medidas preventivas a las que haya lugar. 16. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Presentar al CERREM Colectivo los resultados del análisis de la información conforme a la metodología participativa diseñada para este propósito. 17. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Adoptar e implementar las medidas de protección de su competencia previa decisión del CERREM Colectivo. 18. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y. adicionalmente, las siguientes: Verificar de manera previa al inicio de la evaluación de riesgo colectivo, el reconocimiento social de una comunidad o grupo que solicita protección de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto. 19. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y. adicionalmente, las siguientes: Determinar el nivel de riesgo conforme a la información suministrada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI de la Unidad Nacional de Protección. 20. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y. adicionalmente, las siguientes: Definir una hoja de ruta en la cual se establecerán las entidades involucradas, los responsables específicos, los tiempos y planes de ejecución y demás elementos pertinentes para la implementación de las medidas colectivas según propuesta que para el efecto presente el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI de la Unidad Nacional de Protección. 21. El *Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y. adicionalmente, las siguientes: Asegurar que las medidas aprobadas garanticen un enfoque diferencial, territorial y de género*

Reglamentada por Decreto 2078 de 2017

Fuente: Matriz en Excel enviada por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP



¿Cómo lo hicimos?

Los resultados obtenidos durante la vigencia 2021, han surgido de acuerdo a la normatividad que ha regulado la Ruta de Protección Colectiva, la cual nace también gracias a la creación de la Unidad Nacional de Protección – UNP, reglamentada por el Decreto 4065 de 2011, en este decreto se estableció el objetivo, la estructura de la UNP, sus funciones entre otros aspectos básicos para el funcionamiento de la Entidad, tanto así que en el numeral 7 del artículo 4 se estableció la siguiente función: *“Realizar diagnósticos de riesgo a grupos, comunidades y territorios para la definición de medidas de protección en coordinación con los organismos o entidades competentes”*, Consecuentemente, con la expedición del Decreto 1066 del 2015, se establecen las Medidas de protección, para los esquemas de protección colectivos (Artículo 2.4.1.2.11), y luego con la Resolución transitoria 1085 del 2015 del Ministerio del Interior, donde se expide el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección. Hasta ese momento se puede deducir que se abrieron las puertas para que la UNP efectuara los análisis y diagnósticos de riesgos, con el fin de determinar las medidas a efectuar, de la mano con las entidades competentes.

Sin embargo, fue solo hasta la expedición de Decreto 2078 de 2017, en el que se adicionó el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del libro 2 del Decreto 1066 de 2015, la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades. Por lo tanto, la Evaluación de Riesgo Colectivo en razón a la intensidad del riesgo, está dirigida a Grupos, y comunidades que pertenezcan a alguna de las categorías señaladas en el Artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015. Posterior a esta normatividad, nació el Decreto 1139 de 2021, por medio del cual se modifican algunos artículos del Decreto 1066 de 2015, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, esto, en cumplimiento de la orden impartida por la Corte Constitucional en el numeral Décimo Noveno del Auto 373 de 2016.

Ahora bien, es importante mencionar que el Decreto 1139 de 2021 se expidió, entre otras cosas, con el fin de garantizará la inmediatez y oportunidad en la toma de decisiones con respecto a las medidas de protección, al establecerse que el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM - pueda conocer directamente del CTAR, grupo u órgano colegiado que corresponda, la información recopilada en desarrollo de la evaluación de riesgo, cuyas funciones pueden ser asumidas directamente en el CERREM, evitando, de esta manera, el desgaste administrativo por la dilación en los tiempos. Y por tal razón, fue necesario unificar el Grupo de Valoración Preliminar - GVP establecido en los artículos 2.4.1.2.34, 2.4.1.2.35 y 2.4.1.3.11 del Decreto 1066 de 2015, con el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM establecido en los artículos 2.4.1.2.36, 2.4.1.2.38 y 2.4.1.3.8 del Decreto 1066 de 2015.

De igual forma es importante señalar que el Decreto 1139 de 2021, realizó estos ajustes en pro de optimizar la Ruta de Protección Colectiva, que tiene por objeto contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza, derivados de las actividades del colectivo, con un enfoque diferencial, territorial y de género; la cual tiene en cuenta las propuestas presentadas por los grupos o comunidades y el análisis del riesgo realizado, así como la participación activa de los entes territoriales y demás entidades con competencia para la implementación de las medidas de protección colectivas adoptadas, quienes tienen el deber de reportar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, los respectivos soportes que den cuenta de su materialización, conforme lo establecido en los artículos 2.4.1.5.1 y siguientes del Decreto 1066 de 2015.

Estas modificaciones contribuyeron al fortalecimiento de las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, relacionadas en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio del Interior y de la UNP, en la mejora continua de los procesos internos, con la reducción en los tiempos de respuesta entre solicitud, aprobación e implementación de medidas de protección individual y colectiva, la puesta en marcha de un trámite expedito en la reevaluación del riesgo, el aumento de la periodicidad con que se debe reunir el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM y Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas de Protección Colectiva - CERREM Colectivo, la creación del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, unificando el procedimiento respecto de las poblaciones objeto del programa y realización de capacitaciones en Derechos Humanos y temas afines al programa de prevención y protección para los miembros de los señalados comités y del CTAR o grupo que corresponda.

Aunado a lo descrito, los avances y logros alcanzados y derivados de la Ruta de Protección Colectiva, se han dado gracias a que la Ruta se ha establecido como conjunto de acciones adoptadas por el Estado colombiano de manera integral y articulada, con el propósito de prevenir el riesgo, contrarrestar las amenazas y minimizar las vulnerabilidades de los grupos y comunidades que hacen parte del Programa de Protección, lo cual ha permitido que la Ruta pueda ser llevada paso a paso evaluando de manera integral los diferentes factores de riesgo de un grupo o comunidad que afectan los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad; participando y articulando entre las entidades del Estado, en aras de prevenir las violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de grupos y comunidades, con un enfoque integral, diferencial y social; contando con la participación de los grupos y comunidades en la identificación del riesgo y las posibles medidas de Protección Colectivas a presentar en el CERREM; y cooperando en el fortalecimiento de las medidas de Autoprotección y Auto seguridad de los grupos y comunidades.

Finamente, es preciso mencionar que el artículo 24 del Decreto 1139 de 2021, estableció el procedimiento del programa de protección para las solicitudes de

medidas colectivas, así: 1. Recepción del formulario de solicitud de protección colectiva el cual debe estar diligenciado por el representante, vocero o líder de la comunidad o grupo, con los documentos que la soportan. 2. La UNP realizará el análisis y verificación inicial de la pertenencia a la población objeto del programa de protección y la relación de causalidad entre el riesgo y la actividad que desarrolla la comunidad o grupo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles desde que se recibe la solicitud. 3. Traslado al Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo - CTARC. 4. Contextualización básica del caso por parte del - CTARC, previa a la visita en terreno. 5. Recopilación y análisis de información en terreno por parte del CTARC con participación de la comunidad o grupo y las entidades del orden nacional y local, relacionadas con el caso. 6. Cuando lo considere necesario, CTARC requerirá del apoyo técnico de otras entidades del orden nacional o local. 7. Análisis y valoración del caso por parte del CERREM Colectivo y presentación de propuesta de medida de protección colectiva ante el mismo, con la participación del representante de la comunidad o grupo. 8. Comunicación y traslado de manera conjunta por parte de la Unidad Nacional de Protección y del Ministerio del Interior a las entidades competentes sobre las medidas recomendadas por el CERREM Colectivo. 9. Adopción de la recomendación del CERREM Colectivo por parte del Director de la Unidad Nacional de Protección, mediante acto administrativo motivado. 10. Cuando en la decisión de implementación de medidas resulte involucrada una entidad diferente a la Unidad Nacional de Protección, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior actuará como entidad articuladora entre entidades, tanto del nivel nacional como local, a fin de implementar la hoja de ruta a la que se hace referencia en el artículo 2.4.1.5.13. numeral 3 del presente decreto. 11. Notificar a la comunidad o grupo de la decisión adoptada, frente a la cual procederán los recursos de Ley. 12. Reevaluación, para lo cual la Unidad Nacional de Protección - UNP establecerá un procedimiento abreviado. Este procedimiento es el que actualmente se está llevando a cabo en la ruta de protección colectiva y el que ha permitido brindar la protección a los colectivos que se han hecho parte de esta ruta.

Durante la vigencia 2021, la Unidad Nacional de Protección gestionó recursos para realizar la implementación de las medidas de protección colectivas recomendadas por el CERREM Colectivo que hace referencia a cuarenta y seis (46) actos administrativos colectivos correspondientes a veinticuatro mil seiscientos veinte nueve (24.629) medidas de protección implementadas en el Territorio Nacional así:

Tipo de Medida	Cantidad
AISLANTE TERMICO PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	57
AMPLIFICADORES DE SEÑAL	40
BANDERA PARA IDENTIFICACIÓN	2
BASTONES DE MANDO	1352
BOTAS DE CAMPO DEPORTIVAS	15

BOTAS DE CAUCHO	1460
BOTAS DE CUERO	862
BOTAS TIPO DESIERTO	212
BOTES	24
BURROS	3
BUZO MANGA LARGA	353
CAMISAS	50
CAMISETA TIPO POLO	954
CANTIMPLORAS	1824
CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	2154
CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	1664
CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	202
CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (4) CUATRO PERSONAS	20
CHALECOS SALVAVIDAS	15
CHALECOS TIPO PERIODISTA DRILL	1367
CHALECOS TIPO PERIODISTA POLIESTER	651
CHAQUETA IMPERMEABLE	113
COLCHONETA PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	553
COLCHONETA PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (4) CUATRO PERSONAS	20
COLCHONETAS PARA CARPAS CAMPING CAPACIDAD 2 PERSONAS	12
GORRAS	1854
GPS CON ACCESO A INTERNET	3
HAMACAS CON COLGADEROS	636
HOMBRES DE PROTECCION	25
LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	2564
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	63
MEGAFONOS	4
MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	1763
MOTOCICLETAS TIPO ENDURO CILINDRAJE 150 CC	52
MOTORES FUERA DE BORDA	31
MULAS APERADAS	70
PANTALONES TIPO OUTDOOR, DEPERLANTE AL AGUA, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	592
PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	493
PERREROS DE CUERO O BASTONES DE MANDO	530

PERREROS DE CUERO O BASTONES DE MANDO	530
RADIO BASE	5
RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO 10 KM DE ALCANCE	550
SILBATO TIPO TRUENO	248
SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	76
TOALLA EN ALGODÓN 100%	530
VALLAS DE RECONOCIMIENTO	13
VEHICULO BLINDADO	5
VEHICULO CONVENCIONAL	10
YEGUAS	3
Total	24.629

Fuente: Grupo Implementación – Subdirección de Protección, corte 31 de diciembre 2021

La Ruta de Protección Colectiva se reglamenta a partir del Decreto 4065 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección - UNP, se establece su objetivo y estructura y en su Artículo 4, numeral 7. Se establece la siguiente función: “Realizar diagnósticos de riesgo a grupos, comunidades y territorios para la definición de medidas de protección en coordinación con los organismos o entidades competentes” Con el Decreto 1066 del 2015, en su Artículo 2.4.1.2.11 se establecen las Medidas de protección, para los esquemas de protección colectivos. Con la Resolución transitoria 1085 del 2015 del Ministerio del Interior, donde se expide el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección.

A su vez, esta resolución determina las responsabilidades en materia de protección colectiva, y es base del procedimiento de la ruta de protección de colectivos.

Pero es solo hasta el Decreto 2078 de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades

Por lo tanto, la Evaluación de Riesgo Colectivo en razón a la intensidad del riesgo, está dirigida a Grupos, y comunidades que pertenezcan a alguna de las categorías señaladas en el Artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015, y a su vez deben contar con un reconocimiento jurídico o social.

Es necesario mencionar que el reconocimiento jurídico y social se establece en el Artículo 2.4.1.5.3. del Decreto 2078 de 2017. “**Reconocimiento Jurídico** de los grupos y comunidades se acreditará con el certificado de existencia expedido por la entidad competente. Y el **Reconocimiento Social** será verificado por parte del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas

Colectivas - CERREM Colectivo, teniendo en cuenta algunas de las siguientes características, sin que estas sean taxativas: 1. Objetivos comunes claramente definidos. 2. Reunirse de manera temporal o permanente con el fin de alcanzar sus objetivos. 3. Compartir rasgos culturales, sociales y/o políticos. 4. Ubicación geográfica en un lugar determinado del territorio nacional. 5. Estar organizados y debidamente cohesionados. 6. Tener un vocero o líder/líderes identificado o identificable, que represente a la comunidad o grupo.”

Artículo 2.4.1.5.5. Medidas de protección colectiva. Las medidas de protección colectiva son una respuesta a la evaluación integral del riesgo colectivo. Estas medidas están encaminadas a contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza, derivadas de las actividades del colectivo.

Las medidas de protección colectiva serán recomendadas por el CERREM Colectivo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, territorial y de género, así como el análisis del riesgo y las propuestas presentadas por los grupos o comunidades.

Estas medidas podrán materializarse con la concurrencia de las entidades nacionales y territoriales competentes para su implementación, a través de:

1. Acciones de protección individual, cuando estas tengan impacto sobre el colectivo objeto de protección.
2. Apoyo a la infraestructura física para la protección integral colectiva.
3. Fortalecimiento organizativo y comunitario.
4. Fortalecimiento de la presencia institucional.
5. Establecimiento de estrategias de comunicación, participación e interacción con entidades del orden local, departamental y nacional que disminuyan el grado de exposición a riesgos del colectivo.
6. Promoción de medidas jurídicas y administrativas que contrarresten los factores de riesgo y amenaza.
7. Apoyo a la actividad de denuncia de los colectivos en los territorios.
8. Formulación e implementación de estrategias encaminadas a contrarrestar las causas del riesgo y la amenaza, que se enmarcarán en la hoja de ruta definida en el CERREM Colectivo.
9. Medidas de atención psicosocial: se tomarán medidas para proveer de herramientas en materia de atención psicosocial de carácter individual o colectivo y con enfoque de género, a aquellos destinatarios/as del programa de protección que hayan resultado afectados/as en razón de cualquier agresión a la vida e integridad física.
10. Medidas materiales e inmateriales encaminadas a fortalecer la autoprotección y contrarrestar la estigmatización.

Por otra parte, el procedimiento para acceder al programa de protección de la Unidad Nacional de Protección como un colectivo, inicia con la recepción de las Solicitudes de Protección que son recibidas por el Grupo de Radicación y Correspondencia a través de los diferentes canales de atención al ciudadano

dispuestos por la Entidad; posterior a ello, se envían al Grupo de Solicitudes de Protección para la verificación de los documentos mínimos requeridos (Fotocopia de la cédula del Representante y/o Solicitante, Formulario de Inscripción al Programa de Prevención y Protección para la Ruta de Protección Colectiva, Reconocimiento jurídico o cuando aplique reconocimiento social, caso el cual se hará de acuerdo con la reglamentación establecida por el CERREM Colectivo encargado de realizar ese último reconocimiento de conformidad a lo establecido en el decreto 2078 de 2017)

Si como resultado de la comprobación de los documentos allegados y de las verificaciones adelantadas, puede evidenciarse que confluyen los requisitos de población objeto del programa de protección el Grupo de Solicitudes de Protección, se remite la solicitud al Grupo de Asignaciones de Misiones de Trabajo, para la respectiva asignación de la Orden de Trabajo – OT, al equipo de analistas de riesgo colectivo del Cuerpo Técnico Análisis de Riesgo – CTAR; quienes posteriormente procederán a contactar al representante del colectivo con el objeto de programar una reunión de acercamiento con representantes del colectivo; lo anterior con el fin de concretar la fecha y hora para la realización del taller de evaluación de riesgo colectivo donde en jornada de día y medio se identifica con representantes del colectivo, las situaciones de amenazas, riesgos y vulnerabilidades, así como la propuesta de medidas para mitigarlas.

Posterior al ejercicio de taller, el equipo de analistas realiza la recopilación de información y análisis del caso para iniciar las reuniones de pre-comité, siendo este un espacio técnico de ajuste de medidas con las entidades competentes para implementarlas y del resultado de estos ejercicios se obtiene la hoja de ruta que es presentada ante el Comité de Evaluación y Recomendación de Medidas de Protección Colectiva – CERREM Colectivo para la recomendación de las medidas colectivas a través de acto administrativo.

Finalmente, el seguimiento de dicha implementación está dado por competencia para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

¿Quiénes se beneficiaron?



Protección colectiva a grupos y/o comunidades poblaciones que son objeto del Programa de Prevención y Protección de la UNP, en virtud del riesgo, se tiene que se encuentran relacionadas en el artículo 2.4.1.2.6, del Decreto 1066 de 2015 adicionado por el Decreto 1487 de 2018 y modificado por el decreto 1139 de 2021; siendo estas: 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas comunales o campesinos, 3. Dirigentes o activistas sindicales, 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos y 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población

desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Durante la vigencia 2021, se presentaron ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM COLECTIVOS, Sesenta y ocho (68) colectivos. Distribuidos así: Ocho (8) comunidades de población tipo Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas

NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO
Asociación de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas ANMUCIC	Bogota D.C.
Cabildo Rural Indígena Wounaan La Tebaida	Bolívar
Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamoco AHERAMIGUA	Bolívar
Asociación Campesina del Catatumbo - ASCAMCAT	Norte de Santander
Red de Mujeres del Magdalena	Magdalena
Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico - Territorial del Bajo Atrato – ASCOBA	Chocó
Asociación de Mujeres Afrodescendientes del Norte del Cauca – ASOM	Cauca
Fundación Forjando Futuros	Antioquía

Una (1) comunidad de población tipo Dirigentes o activistas sindicales

NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria – SINTRAINAGRO	Antioquía

Cincuenta y ocho (58) comunidades de población tipo Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO
Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC	Cauca
Resguardo Indígena Caño Mochuelo	Casanare
Asociación De Cabildos Del Pueblo Wounaan Del Medio San Juan - JOOIN K'IIRJUG	Chocó
Cabildo Indígena Murui Monilla Amena	Putumayo
Asociación Nacional de Afrodescendientes – AFRODES –	Valle del Cauca
Cabildo Indígena de la Comunidad Indígena Siona Citara	Putumayo
Resguardo indígena El Tablero	Putumayo
Cabildo Indígena del Resguardo Awa Ñambi Piedra Verde	Nariño
Cabildo Indígena De La Comunidad Bekera Perancho	Chocó
Consejo Comunitario Guapi Abajo	Cauca
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Alto Guapi	Cauca

Cabildo Indígena De La Comunidad Alparumiyaco Alto San Juan Las Delicias	Putumayo
Consejo Comunitario del Río Guajú	Cauca
Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Yurumanguí	Valle del Cauca
Consejo Comunitario General Del San Juan ACADESAN	Chocó
Comunidad Indígena Ette Ennaka	Magdalena
Comunidad Indígena Embera- Territorio Tanela	Chocó
Comunidad Indígena Monaide Jitoma del Pueblo Murui	Putumayo
Resguardos Awá: Inda Sabaleta, Inda Guacaray, Pulgande Campo Alegre, Peña la Alegría y La Brava	Nariño
Resguardo Indígena Yarinal - San Marcelino	Putumayo
Resguardo Indígena San lorenzo	Caldas
Resguardo Indígena Zenu del Alto San Jorge	Córdoba
Comunidad Indígena Resguardo Inga de Aponte	Nariño
Consejo Comunitario La Nupa Del Río Caunapi	Nariño
Resguardo Indígena Gualcala	Nariño
Resguardo Indígena Quebrada Cañaverel del Río San Jorge	Córdoba
Comunidad Indígena Las Guacas - Cabildo Kwe'sx Tata Kiwe	Valle del Cauca
Resguardo Indígena Nasa Tha	Valle del Cauca
Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez	Valle del Cauca
Consejo Comunitario Pro-Defensa Río Tapaje	Nariño
Pueblo Wiwa	Guajira
Cabildo Indígena del Resguardo Cuaiquier Integrado La Milagrosa	Nariño
Cabildo Indígena del Resguardo Ramos Mongon Manchuria	Nariño
Resguardo Indígena Alto Cartagena (Pueblo Awá)	Nariño
Cabildo Indígena Del Resguardo Cuasbil La Faldada	Nariño
Resguardo Indígena Peñas Blancas Río Truando	Chocó
Resguardo Indígena Pialapí Pueblo Viejo San Miguel de Yaré (Pueblo Awá)	Nariño
Resguardo Indígena Alto Albi	Nariño
Cabildo Indígena Del Resguardo El Gran Sábalo	Nariño
Cabildo Indígena de la Comunidad Puerto Guadualito	Chocó
Resguardo Indígena Chagui Chimbuza, Vegas San Antonio, Candiya Quelbi, Nalbu Balsal, Bajo Eenmbi y Chapilal Cimarrón	Nariño
Resguardo Indígena Palmar Imbi	Nariño
Consejo Comunitario La Toma	Cauca
Resguardo Indígena La Aguada San Antonio	Cauca
Resguardo Indígena Nulpe Medio Alto Río San Juan	Nariño

Resguardo Indígena comunidad wounaan - nonam cabecera o Puerto Pizarro	Valle del Cauca
Consejo Comunitario Jiguamiandó	Chocó
Resguardo Indígena Cañamomo y Lomaprieta	Caldas
Resguardos Indígenas Wounaan Tiosilidio	Chocó
Resguardo indígena Wounaan Rio Taparal	Chocó
Consejo Comunitario de Curvarado	Chocó
Consejo Comunitario Pizarro Bajo Baudó	Chocó
Consejo Comunitario San Francisco de Cugucho, Alto Baudó	Chocó
Cabildo Rural Indígena Wounaan La Tebaida	Quindío
Pueblo Awá zona Telembí	Nariño
Resguardo Indígena Pickwe Tha Fxiw	Cauca
Comunidad Indígena Territorio WAZAPANA - DAGUA	Vichada
Resguardo indígena Kweth Kí'na Las Mercedes	Cauca
Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA	Antioquia

Durante la vigencia 2021, se presentaron ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM COLECTIVOS, veintidós (22) colectivos. Distribuidos así:

COLECTIVO - 2021	LUGAR ORIGEN DEL COLECTIVO
CERREM RESGUARDO EMBERA KATÍO MONDÓ MONDOCITO	Tadó - chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO DE CURVARADO	Carmen del Darién - Chocó
CERREM RESGUARDO INDIGENA DE APONTE	Tablón de Gomez- Nariño
CERREM FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS	Medellín-Antioquia
CERREM PROCESO COMUNIDADES NEGRAS – PALENQUE REGIONAL EL CONGAL	Buenaventura- Valle del Cauca
CERREM RESGUARDO INDIGENA GUALCALA	Ricaurte- Nariño
CERREM FEDEAGROMISBOL	Sur de Bolívar
CERREM CABILDO INDIGENA ETE ENNAKA	Sabana de San Ángel - Magdalena
CERREM CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD BEKERA PERANCHO	Riosucio-Chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO LA NUPA DEL RÍO CAUNAPI	Tumaco-Nariño
CERREM RESGUARDOS AWÁ, INDA SABALETA, INDA GUACARY, PULGANDE, CAMPO ALEGRE, PEÑA LA ALEGRIA Y LA BRAVA	Tumaco-Nariño
CERREM RESGUARDO INDÍGENA CHAGÜI CHIMBUZA, VEGAS SAN ANTONIO, CANDIYAS QUELBI, NALBU BALSAL, BAJO NEMBI Y CHAPILAL CIMARRÓN	Ricaurte- Nariño
CERREM RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO-LOMAPRIETA	

CERREM CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO AWA ÑAMBI PIEDRA VERDE	Barbacoas- Nariño
CERREM RESGUARDO INDIGENA GRAN SABALO	Tumaco, Barbacoas- Nariño
CERREM RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO	Riosucio- Caldas
CERREM CONSEJO COMUNITARIO ALTO GUAPI	Guapi- Cauca
CERREM ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL PUEBLO WOUNAAN DEL MEDIO SAN JUAN - JOOIN K'IIRJUG	Itsmina- Medio San Juan - Chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO LA TOMA	Suarez- Cauca
COMUNIDAD INDIGENA ZENU DEL ALTO SAN JORGE	Montelíbano, Tierralta, Puerto Libertador- Córdoba
CERREM RED DE MUJERES	Santa Marta- Magdalena
CERREM PUEBLO WIWA	
CERREM CABILDO INDIGENA SIONA CITARÁ	Puerto Asís- Putumayo
CERREM CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA	Cauca
CERREM RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTA PAEZ	Florida- Valle del Cauca
CERREM RESGUARDO INDIGENA NASA THA	Florida- Valle del Cauca
CERREM COMUNIDAD INDIGENA MONAIDE JITOMA DEL PUEBLO MURUI	Puerto Leguizamo-Piñuña Negro- Putumayo
CERREM SEGUIMIENTO CONSEJO COMUNITARIO ZANJÓN DE GARRAPATERO	Santander de Quilichao-Cauca
CERREM RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	Paz de Ariporo y Hato Corozal- Casanare
CERREM SEGUIMIENTO NARRAR PARA VIVIR	Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano, Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre y Tolu Viejo.
CERREM RESGUARDO INDIGENA ALTO CARTAGENA	Ricaurte- Nariño
RESGUARDO INDÍGENA PIALAPÍ PUEBLO VIEJO SAN MIGUEL DE YARÉ	Ricaurte- Nariño
CERREM COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA- TERRITORIO TANELA	Unguía- Chocó
CERREM RESGUARDO INDIGENA EL TABLERO	Puerto Leguizamo-Putumayo
CERREM CABILDO INDÍGENA RESGUARDO RAMOS MONGÓN MANCHURIA.	Ricaurte- Nariño
CERREM SEGUIMIENTO CONSEJO COMUNITARIO CERRO TETA	Buenos Aires- Cauca
CERREM CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO GUAJUI	Guapi- Cauca
CERREM SEGUIMIENTO AFROMUPAZ	Usme-Bogotá
CERREM CONSEJO COMUNITARIO GUAPI ABAJO	Guapi- Cauca
CERREM RESGUARDO INDIGENA LA AGUADA SAN ANTONIO	Caloto - Cauca
CERREM SEGUIMIENTO CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO- CCAJAR	BOGOTÁ
CERREM COMUNIDAD INDÍGENA KWE'SX TATA KIWE - LAS GUACAS	Florida- Valle del Cauca
CERREM RESGUARDO INDIGENA CUIQUIER DEL ALTO ALBI	Barbacoas- Nariño

CERREM RESGUARDO INDIGENA CUAQUIER INTEGRADO LA MILAGROSA	Ricaurte- Nariño
CERREM RESUARDO INDIGENA PALMAR IMBI	Ricaurte- Nariño
CERREM ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIÓN ÉTNICAS TERRITORIAL DEL BAJO ATRATO-ASCOBA	Riosucio, Carmen del Darién- Chocó
CERREM COMUNIDAD INDIGENA WOUNNAN CABECERAS O PUERTO PIZARIO	Buenaventura- Valle del Cauca Litoral del San Juan- Chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO CUENCA RÍO YURUMANGUÍ	Buenaventura- Valle del Cauca
CERREM COMUNIDAD INDIGENA WAZAPANA DAGUA	Puerto Carreño- Vichada
CERREM COLECTIVO CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE JIGUAMIANDÓ	Carmen del Darién- Chocó
CERREM SEGUIMIENTO CABILDOS MAYORES EMBERA KATÍO DEL RÍO SINÚ Y RÍO VERDE (CAMAEMKA)	Tierralta – Córdoba
CERREM SEGUIMIENTO CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	Valledupar- Cesar
CERREM SEGUIMIENTO RESGUARDO INDIGENA DE PIOYA	Caldono- Cauca
CERREM SEGUIMIENTO RESGUARDO INDIGENA GITO DOKABU	Pueblo rico-Putumayo
CERREM CABILDO INDÍGENA MURUI MONILLA AMENA	Puerto Asís- Putumayo
CERREM CABILDO INDÍGENA ALPARUMIYACO ALTO SAN JUAN LAS DELICIAS	Villa garzón- Putumayo
CERREM RESGUARDO INDÍGENA YARINAL - SAN MARCELINO	San Miguel- Putumayo
CERREM RESGUARDO INDÍGENA NULPE MEDIO ALTO RIO SAN JUAN	Ricaurte- Nariño
CERREM ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO – ASCAMCAT	Región del Catatumbo-Norte de Santander
CERREM RESGUARDO INDIGENA CUASBIL LA FALDADA	Barbacoas- Nariño
CERREM SEGUIMIENTO CONSEJO COMUNITARIO UNION RIÓ ROSARIO	Tumaco- Nariño
CERREM SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA SINTRAINAGRO	Antioquia (Apartadó, Carepa, Chigorodó, Turbo), Magdalena (Ciénaga), Santander (Puerto Wilches), Cesar (San Martín, Valledupar, San Alberto), Meta (Puerto López), Valle del Cauca (Guacarí, Pradera, Florida, Cerrito, Tuluá), Risaralda (Virginia), Cundinamarca (Facatativá), Tolima (Saldaña, Espinal)
CERREM SEGUIMIENTO CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO KARAGABY	Tierralta – Córdoba
CERREM ASOCIACION DE MUJERES AFRODESCENDIENTES DEL NORTE DEL CAUCA- ASOM	Buenos Aires- Cauca
CERREM CONSEJO COMUNITARIO PRODEFENSA DEL RIO TAPAJE	El Charco- Nariño
CERREM RESGUARDO INDIGENA WOUNAAN TIOSIDILIO	El litoral del San Juan - Chocó
CERREM RESGUARDO INDIGENA RÍO TAPARAL	El litoral del San Juan - Chocó
CERREM RESGUARDO INDIGENA QUEBRADA CAÑAVERAL	Puerto Libertador, Montelíbano y San José de Uré -Córdoba

CERREM ORGANIZACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA -OIA	Medellín-Antioquia
CERREM CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN – ACADESAN	Litoral del San Juan, Medio San Juan, Istmina, Sipí, Nóvita (Chocó) y Buenaventura (Valle del Cauca)
CERREM ASOCIACIÓN DE HERMANDADES AGROECOLOGICAS Y MINERAS DE GUAMOCÓ-AHERAMIGUA	El Bagre, Nechí, Santa Rosa del Sur, Montecristo, Arenal, Morales, Simití, Tiquisio Antioquia y Bolívar.
CERREM CABILDO WOUNAAN NOMAN PUERTO GUADUALITO	El litoral del San Juan - Chocó
CERREM RESGUARDO INDIGENA PICKWE THA FIW	Páez, Itaibe – Cauca
CERREM RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETH KÍ'NA	Caldono, Cauca
CERREM CONSEJO COMUNITARIO SAN FRANCISCO DE CUGUCHO	Alto Baudó-Chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO PIZARRO	Bajo Baudó-Chocó
CERREM PUEBLO AWÁ ZONA TELEMBÍ	Barbacoas -Samaniego- Nariño
CERREM RESGUARDO INDIGENA PEÑA BLANCA RIO TRUANDÓ	Chocó

Fuente: Subdirección Evaluación del Riesgo



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Debido a todas las situaciones sociales a nivel nacional y teniendo en cuenta que aún nos encontramos en el marco de la pandemia, la vigencia 2021 presento desafíos arduos tanto para la parte administrativa como la operativa ya que dicho contexto requería un nivel alto de flexibilidad a la hora de ejecutar los distintos procesos, procedimientos y actividades asociadas al estudio de riesgo colectivo. Además, el marco de la pandemia ha presentado dificultades para contar con todos los recursos humanos disponibles o acceder con facilidad a los territorios.

Sin embargo, no solo los factores externos han presentado retos interesantes para el CTARC ya que, mediante el proceso de mejora continua llevado a cabo por los profesionales que conforman la coordinación, se han identificado distintas actividades y/o procesos que están ocasionando estancamientos en la operación y disminuyen la productividad de los equipos, entre los cuales encontramos:

- Concertación de las medidas por parte de los analistas de riesgo, si bien es claro que dicha actividad debido a su naturaleza es responsabilidad de la secretaria técnica de CERREM, se ha venido llevando a cabo por parte de los analistas de riesgo colectivo lo cual ha representado cuellos de botella en el avance de los estudios de riesgo colectivo.
- Falta de articulación interinstitucional, debido a que la ruta colectiva presenta un factor diferenciador el cual es su no autonomía en el desarrollo del producto final, los estudios han presentado un aumento sustancial en sus tiempos de ejecución y finalización debido a la tedioso que ha sido articular y comprometer a las demás instituciones a brindar

respuestas y apoyar el proceso de forma ágil en pro de la seguridad de las comunidades.

- La dinámica de las actividades en territorio debido a la aprobación tardía del presupuesto y/o contratación del operador logístico, dicha situación ha desencadenado que todas las actividades en territorio se ejecutaran solo en los últimos 3 meses de la vigencia lo cual afecta negativamente a la productividad continua del equipo.

Con el fin de dar cumplimiento a la flexibilización en los procesos y poder dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, adaptándose a la virtualidad frente a coyuntura generada por la pandemia causada por el COVID-19, desde la Subdirección de Protección se han venido siguiendo los lineamientos emitidos desde la Secretaría General y Subdirección de Talento Humano, orientando los esfuerzos a no dejar de atender los diferentes requerimientos de las poblaciones, grupos y/o comunidades objeto.

- En los eventos en los cuales las personas beneficiarias de las medidas de protección hacen presencia dentro de las instalaciones de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de presentar la solicitud, aportar algún tipo de información o tomar contacto con los funcionarios o contratistas, se les aplica los diferentes protocolos de bioseguridad definidos por la unidad, con el fin de garantizar el servicio sin exponer a los ciudadanos.

- En el desarrollo de las actividades grupales dentro de las diferentes comunidades y colectivos, se cuenta con la asesoría en materia de bioseguridad de los profesionales de la UNP y organizaciones externas, previendo siempre los elementos necesarios para la prevención, así como primando el distanciamiento social permitido.

- La Subdirección de Protección ha incrementado el uso de herramientas tecnológicas y las plataformas de apoyo, en pro de la atención oportuna y dar la cobertura al servicio que presta esta subdirección.

Otras Acciones para la Construcción de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos, que, aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

Acciones para la Construcción de Paz

Protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

Durante la vigencia 2021, se presentaron ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM las siguientes poblaciones pertenecientes al Decreto 1487 de 2018:

POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS PRESENTADAS A CERREM
MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	6
MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL PARA LA PAZ, Y LOS FISCALES ANTE LAS SALAS Y SECCIONES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO	19
MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL PARA LA PAZ, Y LOS FISCALES ANTE LAS SALAS Y SECCIONES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO	0

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo

Durante la vigencia 2021, la Unidad Nacional de Protección gestionó recursos para realizar la implementación de los actos administrativos adoptados por el Director General de la UNP y los protocolos de actuación, en el marco del procedimiento ordinario del programa de Prevención y Protección y otros programas, trámites de emergencia, medidas cautelares y aquellas derivadas de órdenes judiciales. Las cuales se detallan a continuación:

Medida de Protección	Vigencia 2021
Medios de comunicación	1168
Chalecos Protección Balística	1187
Botones de apoyo	225
Hombres de protección	1344
Vehículos Convencional	425
Vehículos Blindados	498
Motos	3
Apoyos Económicos Reubicación	\$268.863.729
Apoyos Económicos Transporte Fluvial	\$647.898.625
Tramites de Emergencia Apoyos Económicos	\$395.268.780
Tiquetes UP	\$363.695.031
Apoyos Económicos UP – Transporte	\$5.272.448.935
Apoyos Económicos UP – Reubicación	\$4.006.599.660

Fuente: Grupo Implementación – Subdirección de Protección, corte 31 de diciembre 2021

En efecto el Programa de Prevención y Protección esta soportado en la Ley 418 de 1997, específicamente en su artículo 81, el cual dispone que el Gobierno Nacional cree un Programa de

Protección a personas que se encuentren en situación de riesgo inminente contra su vida, integridad, seguridad personal o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno; en dicha norma establece las poblaciones objeto y en su párrafo primero, determina que los interesados en ser acogidos deben demostrar la conexidad entre la amenaza y el cargo o la actividad que ejerce dentro de la organización.

En desarrollo de dicho mandato, el Programa de Prevención y Protección se encuentra regulado en el Capítulo II, del Título I, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, dentro del cual se asignaron las atribuciones y responsabilidades a los intervinientes dentro del procedimiento ordinario de la ruta de protección, contenido en su artículo 2.4.1.2.40 y modificado por el decreto 1139 de 2021 el cual establece:

“El procedimiento ordinario del programa de protección es el siguiente:

1. Recepción de la solicitud de protección y diligenciamiento del formulario de solicitud de inscripción con la verificación de los requisitos mínimos establecidos.
2. Análisis de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrolla.
3. Inicio del procedimiento de evaluación del riesgo por parte del CTAR.
4. Presentación del resultado de la evaluación del riesgo al CERREM en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que el solicitante expresó su consentimiento para la vinculación al programa.
5. Análisis, valoración del caso y recomendación de medidas por parte del respectivo comité.
6. Adopción de la recomendación del respectivo comité por parte del Director de la Unidad Nacional de Protección, mediante acto administrativo motivado.
7. El contenido del acto administrativo de que trata el numeral anterior será dado a conocer al protegido mediante comunicación escrita.
8. Implementación de las medidas de protección, para lo cual, la entidad competente suscribirá un acta en donde conste su entrega al protegido.
9. Seguimiento a la implementación y uso de las medidas de protección.
10. Reevaluación del nivel de riesgo, para lo cual la Unidad Nacional de Protección - UNP establecerá un procedimiento abreviado, en tanto es un procedimiento técnico.

2. Participación Ciudadana, Control Social y Denuncia de Actos Irregulares.

a. Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana y el Control Social la Construcción de Paz

Durante el III cuatrimestre del 2021 se dio cumplimiento a esta actividad y se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas general de la vigencia 2020 en el mes de diciembre del 2021 de forma presencial y virtual, por los canales de YouTube y Facebook live, esta audiencia de rendición de cuenta incluyó los temas referentes al acuerdo de paz y los avances respectivos frente a los compromisos adquiridos.

<https://www.youtube.com/watch?v=qd2e-GPFvww>

b. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para ejercer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento la planeación y ejecución de proyectos y recursos, para así contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz y la garantía de derechos. Invitamos a la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos.

Invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz de la Unidad Nacional de Protección - UNP, puede comunicarse con:

MECANISMOS DE LA ENTIDAD PARA PONERSE EN CONTACTO:

Canal Presencial: Sede Puente Aranda Carrera 63 No. 14 - 97
Primer Piso en Bogotá

Canal Telefónico: Línea Gratuita 018000118228,
directamente con los Asesores del Grupo de Atención al
Ciudadano al (1) 4269800, opción 1.

Canal Virtual: correspondencia@unp.gov.co o
atencionalusuario@unp.gov.co.

Twitter @UNPColombia, Facebook e Instagram

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que la Unidad Nacional de Protección, tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.


ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Director Unidad Nacional de Protección

Elaboró: Gina Margarita Díaz lobo

Revisó: Adriana Yaneth Santander Arias

Aprobó: **Dayana Freyle Orozco**

Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información (E) 

David Hernan Montejo Bernal

Subdirector Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (E)